



MDN
AS.JUR.ORD. N°
MAT. :

6800 / 305
Solicita lo que indica.

SANTIAGO, 27 OCT. 2020

DE : **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA**

A : **FISCAL NACIONAL**

MARIO DESBORDES JIMÉNEZ, Ministro de Defensa Nacional, y **JULIO LEIVA MOLINA**, Almirante – Comandante en Jefe de la Armada, ambos con domicilio en calle Zenteno N° 45, Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Procesal Penal, vienen en denunciar los siguientes hechos que serían constitutivos de delitos, cometidos por el H. Diputado Hugo Humberto Gutiérrez Gálvez, abogado, domiciliado en calle Barros Arana N°1110, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, solicitando se inicie una investigación de los mismos a fin de establecer y hacer efectivas las responsabilidades penales que correspondan:

1° LOS HECHOS:

Desde el día 20 de octubre recién pasado circula en los medios sociales digitales, específicamente en el programa denominado #BarbaRoja, reproducido a través de la plataforma Facebook Live -desde su propia cuenta-, la intervención del H. Diputado Hugo Gutiérrez Gálvez, quien en un ámbito ajeno al de sus quehaceres como parlamentario profiere diversas expresiones relativas al desempeño y propósito institucional de la Armada de Chile (integrante de las Fuerzas Armadas nacionales y con definido rol establecido por la Constitución Política), manifestando entre otras cosas, que:

"(...) yo siempre que digo las verdades sobre este grupo de genocidas que se llama la Armada chilena, que de chilena no tiene nada, debería ser la Armada de Vitacura, porque no tienen nada de chilenos, esos son unos total antipatriotas, nos han mentido miserablemente a lo largo de la historia siempre y han matado al pueblo a punta de cañonazos. Son... esa Armada es un grupo, es una asociación ilícita terrorista que en algún momento habría que disolverlos, porque de verdad yo creo que esta Armada ha matado más chilenos y chilenas que en las guerras que ellos les ha tocado enfrentar (...)"

Las declaraciones expresadas por el Diputado Gutiérrez Gálvez han sido reproducidas en diferentes medios de comunicación y objeto de variadas notas periodísticas, tanto en versiones físicas como electrónicas, tales como: Biobio; The

Clinic; El Dínamo; SoyChile.; SoyÍquique; Infogate; Emol; La Tercera: La Nación; TVN | 24 horas central; T13 | Teletrece.

En cuanto a las expresiones y comentarios proferidos por el parlamentario denunciado, es necesario remarcar que estas fueron efectuadas en contra de la "Armada Chilena", entendiéndose de manera evidente que con ellas aludía a la Armada de Chile, institución permanente de la Defensa Nacional, cuya existencia es de público conocimiento y cuya regulación jurídica se encuentra prevista en el Capítulo XI de la Constitución Política de la República, como integrante de las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, y cuya organización se regula por la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerza Armadas.

Asimismo, no hay que olvidar que la Armada de Chile, al igual que el resto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, están a cargo del orden público tanto por efectos de la declaración del Estado de Catástrofe como por mandato de la Ley N° 18.700 de votaciones populares y escrutinios; constituyéndose en autoridades cuyo respeto es esencial en el cumplimiento de sus funciones.

2° Ofensas o injurias a la Armada de Chile:

El Código de Justicia Militar establece en su artículo 284 que: *"El que amenazare en los términos del artículo 296 del Código Penal, ofendiere o injuriare de palabra o por escrito o por cualquier otro medio a las Fuerzas Armadas, sus unidades, reparticiones, armas, clases o cuerpos determinados, o a uno de sus integrantes con conocimiento de su calidad de miembro de esas instituciones, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio."*

Las expresiones del H. Diputado Hugo Gutiérrez configuran plenamente el tipo descrito en el artículo 284 del Código de Justicia Militar y que su condición de parlamentario electo por votación popular no lo excusa de responder respecto de sus dichos ya que como señala el inciso primero del artículo 61 de la Constitución Política de la República: *"Los diputados y senadores sólo son inviolables por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o de comisión. (...)".*

Tanto la jurisprudencia como la doctrina coinciden en que la conducta reprochable en este tipo de hechos consiste simplemente en ofender de palabra o por escrito. En el artículo 284 del Código de Justicia Militar se utiliza la expresión *"el que ofendiere o injuriare de palabra o por escrito"*. Por lo tanto, basta con la ofensa, sin necesidad de intencionalidad.

Tratándose de la propia institución armada, ésta -por medio de sus correspondientes autoridades- ya ha emitido públicas declaraciones confirmando sus sentimientos de agravio.

El Comandante en Jefe de la Armada ha expresado en forma enérgica y categórica el total rechazo a las acusaciones ofensivas, injuriosas y carentes de todo fundamento, incomprensibles y ajenas a la realidad, proferidas en las redes sociales por un Honorable Diputado de la República.

Es del caso entonces que en la especie nos encontramos frente a dichos o expresiones que objetivamente contienen los elementos típicos perseguidos por la ley penal. De ahí que sea necesario sancionar conforme a la ley a quien ofenda a una institución respetada y permanente de la República como lo es la Armada de Chile.

3° Transmisión destinada a promover odio u hostilidad respecto de la Armada de Chile y sus miembros:

Por otra parte, al ver y escuchar el mencionado programa, se puede apreciar que las palabras del denunciado, entendidas tanto en su sentido natural y obvio, como en el de su uso habitual, se orientaron a denostar ofensivamente a la Armada de Chile y consecuentemente a sus miembros, calificándoles entre otras cosas de genocidas, no chilenos, antipatriotas, asociación ilícita terrorista, entre muchas otras expresiones; además de atribuirles directamente el haber matado a otros chilenos. Todas estas afirmaciones constituyen, tanto en su sentido literal como en el contexto en que fueron formuladas, una abierta manifestación de intencionalidad odiosa hacia la Institución de la Armada de Chile y sus miembros.

La libertad de opinión es un derecho de las personas, sin embargo, no tiene un carácter absoluto. Precisamente por ello nuestro legislador, tal cual sucede en todos los modelos legislativos comparados, regula su ejercicio a fin de mantener y resguardar los cánones civilizados de respeto y convivencia que toda sociedad democrática y regida por un Estado de Derecho, exige.

Pues bien, en los hechos que se denuncian es posible apreciar que las expresiones proferidas por el Diputado Gutiérrez constituyen ofensas dirigidas a generar odio y hostilidad hacia la Armada de Chile y sus miembros, no existe otra razón que justifique los dichos del denunciado.

4° Para mayor comprensión de la dimensión del impacto de las declaraciones del Honorable Diputado Hugo H. Gutiérrez Gálvez, copio a Ud. los siguientes links:

☐ Biobio.cl

<https://www.biobiochile.cl/noticias/biobiochile/videos/2020/10/20/hugo-gutierrez-arremete-contra-la-armada-la-tacha-de-asociacion-ilicita-terrorista-y-genocidas.shtml>

☐ TheClinic.cl

<https://www.theclinic.cl/2020/10/20/video-hugo-gutierrez-en-picada-contra-la-armada-es-una-asociacion-ilicita-terrorista-que-habria-que-disolverlos/>

☐ ElDinamo.cl

<https://www.eldinamo.cl/nacional/2020/10/20/asociacion-ilicita-terrorista-y-genocidas-hugo-gutierrez-arremete-contra-la-armada/>

☐ SoyChile.cl | SoyIquique

<https://www.soychile.cl/Iquique/Politica/2020/10/21/678490/VIDEOS-Gutierrez-califico-a-la-Armada-como-asociacion-ilicita-terrorista-Ebensperger-repudio-dichos-del-diputado.aspx>

☐ Infogate.cl

<https://www.infogate.cl/2020/10/21/ministerio-de-defensa-para-en-seco-a-delirantes-declaraciones-de-diputado-gutierrez-en-contr-a-la-armada-las-palabras-son-inaceptables-y-carecen-del-mas-minimo-fundamento/>

☐ Emol.com

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/10/21/1001293/Celis-Gutierrez-comision-etica-Armada.html> 3

☐ LaTercera.com

<https://www.latercera.com/nacional/noticia/ministerio-de-defensa-rechaza-nuevos-dichos-de-hugo-gutierrez-contr-a-la-armada-carecen-del-mas-minimo-fundamento/LU52SYX3SRDTJDW4BNNHPSESCM/>

☐ LaNación.cl

<http://www.lanacion.cl/hugo-gutierrez-califica-a-la-armada-de-terrorista-antipatriota-y-genocida/>

☐ TVN | 24 horas central

<http://portal.nexnews.cl/showN?valor=exmsw>

☐ T13 | Teletrece

<http://portal.nexnews.cl/showN?valor=exn1w>

POR TANTO,

SOLICITAMOS AL SR. FISCAL, tener por presentada la denuncia y ordenar el inicio de una investigación penal.


MARIO DESBORDES JIMENEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


ALMIRANTE JULIO LEIVA MOLINA
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Distribución

1. La indicada
2. CJA
3. AS.JUR.GMDN. (C.I)
4. AUD. GMDN. (C.I)
5. GMDN. (Archivo)